

Gobierno del Estado de Morelos

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-1348-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1348

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,897,480.0
Muestra Auditada	10,978,553.8
Representatividad de la Muestra	92.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Morelos fueron por 11,897,480.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 10,978,553.8 miles de pesos, que representó el 92.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Hacienda (SH) del estado, recibió de la Federación 15,941,076.6 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023, (incluye 783,174.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 11,897,480.0 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 4,043,596.6 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados de la Federación al Estado	Transferencia de la SH a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	11,996,256.6	2,621,434.4	9,374,822.2
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	664,792.7	664,792.7	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	498,320.8	108,138.4	390,182.4
Fondo de Compensación (FOCO)	36,325.5	7,991.6	28,333.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	356,024.2	78,325.3	277,698.9
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	188,365.4	41,440.4	146,925.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	749,479.7	252,947.3	496,532.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	31,565.4	6,944.4	24,621.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	230,680.8	50,749.8	179,931.0
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	11,040.6	-	11,040.6
Otros Incentivos Económicos	395,050.1	15,601.6	379,448.5
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	783,174.8	195,230.7	587,944.1
Totales	15,941,076.6	4,043,596.6	11,897,480.0

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1337 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SH, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 10,931,540.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, quedó un saldo sin comprobar su destino por 965,939.6 miles de pesos, debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias del estado y tampoco se proporcionó la información financiera sobre las erogaciones, como son pólizas y estados de cuenta bancarios, entre otros .

El Gobierno del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de egresos, oficios de autorización y estados de cuenta, que acreditaron que del saldo por 965,939,640.30 pesos, 798,410,504.56 pesos permanecen en las cuentas bancarias del estado y 167,529,135.74 pesos corresponden a un préstamo otorgado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Morelos administró 11,897,480.0 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 10,931,540.4 miles de pesos, que representaron el 91.9% del recurso asignado y quedó un saldo por 965,939.6 miles de pesos, observado en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	1,526,519.0	14.0	12.8
2000	Materiales y Suministros	126,411.2	1.1	1.1
3000	Servicios Generales	635,079.5	5.8	5.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,086,014.5	74.0	68.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,250.0	0.3	0.3
6000	Inversión Pública	15,320.8	0.1	0.1
7000	Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	95,397.2	0.9	0.8
8000	Participaciones y Aportaciones	269,715.0	2.5	2.3
9000	Deuda Pública	146,833.2	1.3	1.2
	Total pagado	10,931,540.4	100.0	91.9
	Recursos sin ejercer	965,939.6		8.1
	Total asignado	11,897,480.0		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 8,086,014.5 miles de pesos, se determinó que la SH pagó, por cuenta y orden de dependencias ejecutoras, servicios personales por 52,982.2 miles de pesos; otorgó ayudas, apoyos sociales, subsidios y subvenciones por 9,781.1 miles de pesos; liquidó pensiones y jubilaciones por 995,999.4 miles de pesos y transfirió recursos al “Fideicomiso para el Bienestar” por 5,000.0 miles de pesos y, el saldo por 7,022,251.8 miles de pesos, lo transfirió a 75 ejecutores del gasto, de los cuales, 70 reportaron el destino de los recursos por 6,945,977.5 miles de pesos; sin embargo, de 5 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 76,274.3 miles de pesos; además se observó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPCM); los institutos de Capacitación para el Trabajo (ICT), de Servicios Registrales y Catastrales (ISRyC), Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM) y Morelense de Radio y Televisión (IMRyT), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Tribunal Electoral (TEEM), las universidades Tecnológica del Sur (UTSEM) y Tecnológica Emiliano Zapata (UTEZ) y el municipio de Amacuzac, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, ya que los registros incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Importe transferido SH al ejecutor
1	Municipio de Jiutepec	5,960.0
2	Municipio de Jojutla	20,575.0
3	Municipio de Jonacatepec	1,962.1
4	Municipio de Zacualpan de Amilpas	9.6
5	Tribunal de Justicia Administrativa	<u>47,767.6</u>
	Total	76,274.3

FUENTE: Registros Contables proporcionados por la SH y por cada ejecutor del gasto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	74,248.4	78,263.3	4,014.9
2	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	3,932.6	4,539.8	607.2
3	Coordinación Estatal de Protección Civil	9,556.5	12,386.1	2,829.6
5	Instituto de Capacitación para el Trabajo	28,392.8	28,487.4	94.6
6	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales	4,049.7	35,732.0	31,682.3
7	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	30,500.0	31,609.2	1,109.2
8	Instituto Morelense de Radio y Televisión	33,114.7	39,579.5	6,464.8
9	Municipio de Amacuzac	154.6	59,349.4	59,194.8
10	Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia	190,000.0	210,081.3	20,081.3
11	Tribunal Electoral	38,432.2	38,670.9	238.7
12	Universidad Tecnológica del Sur	13,274.5	13,613.5	339.0
13	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata	50,882.4	51,745.6	863.2
	Total	476,538.4	604,058.0	127,519.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SH y por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables que acreditan el destino del gasto del municipio de Jiutepec y del TJA por un total de 53,727,591.49 pesos, por lo que quedó un importe por comprobar de 22,546,710.90 pesos; asimismo, el municipio de Amacuzac y el DIF Morelos, proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-17000-19-1348-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 22,546,710.90 pesos (veintidós millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos diez pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no comprobar las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, a cargo de los municipios de Jojutla, Jonacatepec y Zacualpan de Amilpas; además, se observó que los ejecutores Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Coordinación Estatal de Protección Civil, Instituto de Capacitación para el Trabajo, Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, Instituto Morelense de Radio y Televisión, Tribunal Electoral, la Universidad Tecnológica del Sur, y la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, ya que los registros incluyen las

erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Servicios personales

5. El Gobierno del Estado de Morelos destinó 1,526,519.0 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 1,330,684.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023, 01 y 02 de 2024 pagadas por la SH, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SH efectuó pagos a 7,103 trabajadores de Base con 6,446 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La SH efectuó 792 pagos a 775 trabajadores por 38,006.5 miles de pesos en las percepciones y deducciones Compensación Única Complementaria, Préstamo Especial y Préstamo Hipotecario, en los que se excedieron los importes autorizados.
- La SH realizó 5,437 pagos a 286 trabajadores que tuvieron 257 categorías de puesto sin autorización por un importe de 38,733.0 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 76,739.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos correspondiente en lineamientos de pago y relación de trabajadores; sin embargo, la documentación no es relevante para aclarar y justificar los pagos a 892 trabajadores por 76,739,515.76 pesos, por lo que persiste la observación.

2023-A-17000-19-1348-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 76,739,515.76 pesos (setenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil quinientos quince pesos 76/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 775 trabajadores que excedieron los importes autorizados y por pagos a 286 trabajadores en categorías de puesto sin autorización, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

6. La SH realizó 51 pagos a 45 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 426.2 miles de pesos y 11 pagos a un trabajador durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 49.0 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 475.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

2023-A-17000-19-1348-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 475,154.43 pesos (cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 45 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal y por efectuar pagos a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

7. La SH aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 7,891.3 miles de pesos y se constató que se realizaron pagos a 5 trabajadores sin tener los contratos correspondientes por 154.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos correspondiente en contratos de honorarios con lo que aclara 154,766.66 pesos; con lo que se solventa lo observado.

8. Los Servicios de Salud del Estado de Morelos (SSM) destinaron 463,328.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 358,296.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

Los SSM efectuaron pagos a 6,461 trabajadores de Base, Confianza, Eventual y Mando Medio con 157 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- Se comprobó que los SSM no realizaron pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios.

- Los SSM realizaron 643 pagos a 97 trabajadores por 962.4 miles de pesos en las deducciones Etesa y Terceros Etesa, en los que se excedieron los importes autorizados.
- Los SSM realizaron 349 pagos a 57 trabajadores que tuvieron 5 categorías de puesto sin autorización por un importe de 3,421.9 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 4,384.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de los Servicios de Salud del Estado de Morelos correspondiente en nota aclaratoria, tabuladores, convenio y documentación soporte, la cual es información justificativa de los pagos en exceso por 3,421,912.38 pesos, por lo que resta un importe por solventar de 962,372.00 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-17000-19-1348-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 962,372.00 pesos (novecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 97 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

9. Los SSM realizaron 5 pagos a 5 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 8.8 miles de pesos y 36 pagos a 19 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 291.1 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 299.9 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de los Servicios de Salud del Estado de Morelos correspondiente en nota aclaratoria, lineamientos y documentación soporte con lo que aclara 299,908.34 pesos; con lo que se solventa lo observado.

10. La Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE) destinó 189,760.4 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 218,208.8 miles de pesos (que incluyen 28,448.3 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento) de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 05 y de la 21 a la 24 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- La FGE efectuó pagos a 1,730 trabajadores de Confianza con 7 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se comprobó que la FGE realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios por 636.7 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los importes contractuales.
- La FGE efectuó 947 pagos a 283 trabajadores por 1,354.1 miles de pesos en las percepciones y deducciones del Plan de Previsión Social y Directodo, en los que se excedieron los importes autorizados.
- La FGE realizó 1,482 pagos a 191 trabajadores que tuvieron 2 categorías de puesto sin autorización por un importe de 13,601.9 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 14,956.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General del Estado de Morelos correspondiente en nota aclaratoria, base de nómina, convenios, acta administrativa, condiciones generales del sindicato y descuentos de Directodo, la cual es información justificativa de los pagos en exceso por 13,601,943.16 pesos, por lo que resta un importe por solventar de 1,354,058.71 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-17000-19-1348-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,354,058.71 pesos (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 71/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 283 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

11. La FGE realizó 17 pagos a 5 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 165.3 miles de pesos y un pago a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por 3.0 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 168.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General del Estado de Morelos correspondiente en nota aclaratoria y documentación soporte, la cual es información justificativa de los pagos en exceso por 86,897.52 pesos, por lo que resta un importe por solventar de 81,431.62 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-17000-19-1348-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 81,431.62 pesos (ochenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 62/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 4 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

12. El Congreso del Estado (CE) destinó 184,256.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 161,939.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 22 y 24 de 2023 y la nómina extraordinaria de la quincena 08 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- EL CE efectuó pagos a 649 trabajadores de Confianza y Sindicalizados con 83 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se comprobó que el CE realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios por 4,056.5 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los importes contractuales.
- El CE efectuó 17,919 pagos a 599 trabajadores por 86,172.5 miles de pesos en las percepciones y deducciones Cuota Especial, Instituto del Crédito a los Trabajadores Vehículo y Especial, en los que se excedieron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 86,172.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

complementaria del Congreso del Estado de Morelos correspondiente en anteproyecto de presupuesto de egresos, fragmento del periódico oficial, catálogo de percepciones y deducciones y catálogo de puestos; sin embargo, la documentación no es relevante para aclarar y justificar los pagos a 599 trabajadores por 86,172,488.88 pesos, por lo que persiste la observación.

2023-A-17000-19-1348-03-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 86,172,488.88 pesos (ochenta y seis millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 599 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

13. La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso de Morelos (ESAFM) destinó 28,551.7 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 24,474.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023 y 01 a la 04 de 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- La ESAFM efectuó pagos a 117 trabajadores de Confianza con 16 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se comprobó que la ESAFM no realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios.
- Se identificaron que 24 trabajadores no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por un importe de 2,260.9 miles de pesos.
- La ESAFM efectuó 5,956 pagos a 117 trabajadores por 14,503.4 miles de pesos en las percepciones y deducciones siguientes: Sueldo Supernumerario, Compensación Adicional, Cuotas al ICTSGEM, ICT Vehículo, ICT Especial Básico, ICT Crédito Especial Complementario, en los que se excedieron los importes autorizados.
- La ESAFM realizó 461 pagos a 32 trabajadores que tuvieron 6 categorías de puesto sin autorización por un importe de 1,658.9 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 18,423.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso de Morelos correspondiente en soporte de pago de créditos otorgados a los trabajadores; sin embargo, la documentación no es relevante para aclarar y justificar los pagos a 149 trabajadores por 18,423,166.53 pesos, por lo que persiste la observación.

2023-A-17000-19-1348-03-007 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 18,423,166.53 pesos (dieciocho millones cuatrocientos veintitrés mil ciento sesenta y seis pesos 53/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 117 trabajadores que excedieron los importes autorizados, por pagos a 32 trabajadores en categorías no autorizadas y por pagos a 24 trabajadores que no se encontraron en plantilla autorizada, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

14. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) destinó 557,752.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 477,307.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias y complementarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023 y las nóminas extraordinarias de las quincenas 02 a la 05 y 07 a la 24 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- El TSJ efectuó pagos a 1,822 trabajadores de Base y Confianza con 60 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se comprobó que el TSJ no realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios.
- El TSJ realizó 22,282 pagos a 995 trabajadores por 27,372.6 miles de pesos en las percepciones y deducciones Sueldo Comp. CN2014, Préstamo Vehículo y Fondo de Ahorro, en los que se excedieron los importes autorizados.
- El TSJ realizó 3 pagos a 2 trabajadores que tuvieron 2 categorías de puesto sin autorización por un importe de 82.2 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 27,454.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

2023-A-17000-19-1348-03-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 27,454,770.92 pesos (veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta pesos 92/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 995 trabajadores que excedieron los importes autorizados y por pagos a 2 trabajadores en categorías no autorizadas, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

15. El TSJ realizó 56 pagos a 47 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 2,151.0 miles de pesos y 17 pagos a 10 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 305.5 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 2,456.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

2023-A-17000-19-1348-03-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,456,508.68 pesos (dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos ocho pesos 68/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 47 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal y por efectuar pagos a 10 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

16. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 791,740.7 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SH y 17 dependencias del sector central y 56,350.2 miles de pesos a cargo de 7 ejecutores, para un total de 848,090.9 miles de pesos en estos rubros y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros por un monto de 796,063.3 miles de pesos de las 17 dependencias sector central y 65,498.5 miles de pesos de los 7 ejecutores para un total de 861,561.8 miles de pesos, lo que generó una diferencia reportada de más de 13,470.9 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, correspondiente a 17 dependencias del sector central y 7 ejecutores: Colegio de Bachilleres (COBAEM), Universidad Politécnica (UPEMOR), la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COEAM), la Comisión Estatal del

Agua(CEAGUA), el Consejo de Ciencia y Tecnología (CCyTEM), el TEEM y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), por lo que la información proporcionada no es específica de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2023-B-17000-19-1348-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, la cual no es coincidente con la información financiera del gasto de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, lo que generó una diferencia reportada de más entre la información contractual y la información financiera del gasto, correspondiente a 17 dependencias del sector central y 7 ejecutores: Colegio de Bachilleres, Universidad Politécnica, Comisión Estatal de Arbitraje Médico, Comisión Estatal del Agua, Consejo de Ciencia y Tecnología, Tribunal Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por lo que la información proporcionada no es específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

17. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 498,407.1 miles de pesos, en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios a cargo de 42 ejecutores, y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

18. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 1,151,242.4 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles a cargo de los SSM, del cual se constató que no presentó la información contractual (número de contrato, proveedor, RFC, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000 y 5000), que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones.

2023-A-17000-19-1348-03-010 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,151,242,449.11 pesos (un mil ciento cincuenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 11/100 M.N.), por concepto de la falta de información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Morelos.

19. Con la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas de una muestra de 3 ejecutores el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), el CE y la ESAFM, ejercieron recursos de PFEF 2023, se detectó que el porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados por la modalidad de licitación pública fue la excepción, y para los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa fueron la generalidad, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, por lo que no se aseguró al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
PORCENTAJE DEL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN REPORTADOS EN LAS PFEF

Consecutivo	Ejecutores	% Licitaciones Públicas	% Invitación a cuando menos 3	% Adjudicación Directa
1	Tribunal Superior de Justicia	0.0	4.8	95.2
2	Congreso del Estado y la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización	0.0	0.0	100.0

FUENTE: Información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones.

2023-A-17000-19-1348-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Morelos gestione ante el Congreso del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa y la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización a fin de que implementen los mecanismos de control que garanticen el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. Con la revisión de 39 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 443,780.7 miles de pesos de las PFEF 2023, integrados por 396,588.8 miles de pesos a cargo de la SH y 47,191.9 miles de pesos a cargo de los ejecutores, se comprobó que 6 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 12 por Invitación Restringida (IR) y 21 por Adjudicación Directa (AD), de los cuales se determinó que 3 contratos contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación de acuerdo con la normativa aplicable; sin embargo, para los 36 contratos restantes, en el proceso de adjudicación y contratación, en su caso de cada contrato, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: la investigación de mercado o cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitación, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, el poder notarial; las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento y el contrato con anexos, correspondientes a 11 contratos con número DGPAC/SER27/2023, DGPAC/SER17/2023, 14/01/01/AD/2023/21/1, DGPAC/SER16/2023, DGPAC/ADQ47/2023, DGPAC/SER03/2023, 14/19/20/AD/2023/037, 14/14/15/AD/042/2023/1, 14/18/19/AD/2023/046, DGPAC/ADQ22/2023 y DGPAC/ADQ34/2023, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES); un contrato con número MOR-CEAGUA-EST-ADQ-2023-AD-02 de la CEAGUA; 4 contratos con número ESAF/DGA/011/2023, ESAF/DGA/007/2023, ESAF/DGA/008/2023 y ESAF/DGA/006/2023 del CE; 2 contratos con número HNM/CONT/DUSAD/035/2023 y HNM/CONT/CASG/011/20239 del Hospital del Niño Morelense (HNM); 2 contratos con número CV.041/2023 y CV.025 BIS/2023 del Instituto de la Educación Básica (IEBEM); 2 contratos sin número, del IMPEPAC; un contrato con número 0109/AD/2023/0030 de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado (JOGE); 3 contratos con número DGPAC/SER03/2023, DGPAC/SER10/2023 y DAS/57/2023 de la SH; 2 contratos con número 1502/AD/2023/021 y DGPAC/SER13/2023 de la Secretaría de Movilidad y Transporte (SMYT); 2 contratos con número 1113/AD/2023/0154/CPSA/REST y 1113/AD/2023/003/CPSA/REST de la Secretaría de Turismo y Cultura (STyC); 2 contratos con número CT-43-2023 y CT/75/2023 del DIF; un contrato sin número del TJA; y 3 contratos sin número del TSJ, en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 22, 30, 33, 35, 40, 43, 50, 52 y 75.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 30 expedientes, con la que acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: la investigación de mercado o cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, la

suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitación, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, el poder notarial; las constancia de inscripción en el padrón de proveedores, de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento y el contrato con anexos, correspondientes a 11 contratos con número DGPAC/SER27/2023, DGPAC/SER17/2023, 14/01/01/AD/2023/21/1, DGPAC/SER16/2023, DGPAC/ADQ47/2023, DGPAC/SER03/2023, 14/19/20/AD/2023/037, 14/14/15/AD/042/2023/1, 14/18/19/AD/2023/046, DGPAC/ADQ22/2023 y DGPAC/ADQ34/2023, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; un contrato con número MOR-CEAGUA-EST-ADQ-2023-AD-02 de la Comisión Estatal del Agua; 4 contratos con número ESAF/DGA/011/2023, ESAF/DGA/007/2023, ESAF/DGA/008/2023 y ESAF/DGA/006/2023 del Congreso del Estado; 2 contratos con número HNM/CONT/DUSAD/035/2023 y HNM/CONT/CASG/011/20239 del Hospital del Niño Morelense; 2 contratos sin número, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; un contrato con número 0109/AD/2023/0030 de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado; 3 contratos con número DGPAC/SER03/2023, DGPAC/SER10/2023 y DAS/57/2023 de la Secretaría de Hacienda; 2 contratos con número 1502/AD/2023/021 y DGPAC/SER13/2023 de la Secretaría de Movilidad y Transporte; 2 contratos con número 1113/AD/2023/0154/CPSA/REST y 1113/AD/2023/003/CPSA/REST de la Secretaría de Turismo y Cultura; 2 contratos sin número del Tribunal Superior de Justicia, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-17000-19-1348-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de 6 expedientes, ya que no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: la investigación de mercado o cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, y el contrato con anexos, correspondientes a 2 contratos con números CV.041/2023 y CV.025 BIS/2023 del Instituto de la Educación Básica; 2 contratos con números CT-43-2023 y CT/75/2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; un contrato sin número del TJA; y un contrato sin número del Tribunal Superior de Justicia, en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 22, 30, 33, 35, 40, 43, 50, 52 y 75.

21. De 2 expedientes de adquisiciones, se detectó de los contratos con número DGPAC/SER16/2023 y DGPAC/SER17/2023 ejecutados por la CES, que en los procedimientos

de adjudicación, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en su caso para cada contrato, por un mismo socio, accionista, apoderado legal o administrador único en común, con respecto a la ganadora, o entre empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 79, fracciones VI y X.

2023-1-01101-19-1348-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos con número DGPAC/SER16/2023 y DGPAC/SER17/2023, celebrados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública de los cuales en los procedimientos de adjudicación, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio, accionista, apoderado legal o administrador único en común, con respecto a la ganadora, o en su caso, entre empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 79, fracciones VI y X.

2023-1-01101-19-1348-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los particulares, que en su participación en la adjudicación de los contratos con números DGPAC/SER16/2023 y DGPAC/SER17/2023, celebrados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio, accionista, apoderado legal o administrador único en común, con respecto a la ganadora, o en su caso, entre empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 79, fracciones VI y X.

22. Con la revisión de 39 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 443,780.7 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que 20 contratos están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como es en su caso de las pólizas de egresos, contrato, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables, entradas de almacén, actas de entrega y resguardos; sin embargo, para los 19 contratos restantes, en su caso para cada contrato, no acreditaron contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como no se presentó evidencia documental suficiente que acredite la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados por 190,609.5 miles de pesos, correspondientes a 3 contratos con número DGPAC/SER17/2023, 14/01/01/AD/2023/21/1 y DGPAC/ADQ47/2023 de la CES; un contrato con número MOR-CEAGUA-EST-ADQ-2023-AD-02 de la CEAGUA; 2 contratos con número ESAF/DGA/008/2023 y ESAF/DGA/006/2023 del CE; 2 contratos con número CV.041/2023 y CV.025 BIS/2023 del IEBEM; un contrato sin número, denominado contrato de compraventa de vehículo nuevo, del IMPEPAC; 2 contratos con número DGPAC/SER10/2023 y DAS/57/20239 de la SH; 2 contratos con número 1502/AD/2023/021 y DGPAC/SER13/2023 de la SMYT; un contrato con número 1113/AD/2023/0154/CPSA/REST de la STyC; un contrato con número CT/75/2023 del DIF; un contrato sin número, denominado contrato de arrendamiento de inmueble, del TJA; 3 contratos sin número, denominados: “Adquisición de equipo e infraestructura tecnológica”, “Suministro de papelería y artículos de oficina” y “Adquisición de uniformes”, del TSJ, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como la evidencia documental suficiente que acredita la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados por 18,411,939.13 pesos, correspondientes a un contrato con número MOR-CEAGUA-EST-ADQ-2023-AD-02 de la Comisión Estatal del Agua; 2 contratos con número ESAF/DGA/008/2023 y ESAF/DGA/006/2023 del Congreso del Estado; 1 contrato con DAS/57/20239 de la Secretaría de Hacienda; y de 2 contratos sin número, denominados: adquisición de equipo e infraestructura tecnológica y suministro de papelería y artículos de oficina, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-17000-19-1348-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 172,197,562.95 pesos (ciento setenta y dos millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto, así como por no presentar evidencia documental suficiente que acredite la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados, correspondientes a 3 contratos con números DGPAC/SER17/2023, 14/01/01/AD/2023/21/1

y DGPAC/ADQ47/2023 de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; 2 contratos con números CV.041/2023 y CV.025 BIS/2023 del Instituto de la Educación Básica; un contrato sin número, denominado contrato de compraventa de vehículo nuevo, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; 1 contrato con número DGPAC/SER10/2023 de la Secretaría de Hacienda; 2 contratos con números 1502/AD/2023/021 y DGPAC/SER13/2023 de la Secretaría de Movilidad y Transporte; un contrato con número 1113/AD/2023/0154/CPSA/REST de la Secretaría de Turismo y Cultura; un contrato con número CT/75/2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; un contrato sin número, denominado contrato de arrendamiento de inmueble, del Tribunal de Justicia Administrativa; 1 contrato sin número, denominado: adquisición de uniformes, del Tribunal Superior de Justicia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

23. Con la revisión de 9 pagos de pólizas de gastos diversos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 13,734.9 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 3,491.9 miles de pesos a cargo de la SH y 10,243.0 miles de pesos a cargo de los ejecutores: CE, TSJ, Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS) y la STyC, se determinó que la cantidad de 3,872.7 miles de pesos correspondientes a 2 pagos que están respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, contratos, pólizas de egresos, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables, en su caso; sin embargo, de 7 pagos por 9,862.2 miles de pesos, no presentó evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto, así como documentación suficiente que acredite la entrega de los suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados correspondientes a 3 pagos de las facturas 148, 157 y A161 por asesoría jurídica del CE; un pago de la factura 314 de material de papelería del TSJ; 2 pagos de la factura 2298 por difusión de publicidad en radio y de la factura Y04PU-344 por difusión de publicidad en televisión de la SDS y 1 pago de la factura A 2511 por la difusión a través de la impresión de lona para eventos institucionales de la STyC, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como la evidencia documental suficiente que acredita la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados por 4,985,373.83 pesos, correspondientes a un pago de la factura 314 de material de papelería del Tribunal Superior de Justicia; un pago de la factura 2298 por difusión de publicidad en radio y un pago de la factura A 2511 por la difusión a través de la impresión de lona para eventos institucionales de la Secretaría de Turismo y Cultura, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-17000-19-1348-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,876,800.01 pesos (cuatro millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos pesos 01/100

M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto, así como documentación suficiente que acredite la entrega de los suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados, correspondientes a 3 pagos de las facturas 148, 157 y A161 por asesoría jurídica del Congreso del Estado; un pago de la factura Y04PU-344 por difusión de publicidad en televisión de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

24. Con la revisión de un pago de pólizas de gastos diversos del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionado como muestra de auditoría, con un monto pagado de 6,360.0 miles de pesos de las PFEF 2023, a cargo del IEBEM, se determinó que dicha cantidad corresponde a Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza, está respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, pólizas de egresos, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables en su caso.

Obra pública

25. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 336,461.1 miles de pesos del capítulo del gasto 6000 Inversión Pública, para las contrataciones de obra pública a cargo de 15 ejecutores, y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, contratista, RFC, partida, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

26. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 54,027.3 miles de pesos del capítulo del gasto 6000 Inversión Pública a cargo de los ejecutores municipios de Tlaquiltenango y Yecapixtla, se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, RFC, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros por un monto de 64,373.2 miles de pesos, importe que no coincide y excede lo determinado con la información financiera, lo que generó una diferencia de 10,345.9 miles de pesos, por lo que la información contractual proporcionada no fue específica de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2023-B-17000-19-1348-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras

públicas que, en su gestión, presentaron información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, entre otros, en materia de obra pública, de los ejecutores municipios de Tlaquiltenango y Yecapixtla, que no coincide y excede lo determinado con la información financiera del gasto de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, lo que generó una diferencia, por lo que la información contractual proporcionada no fue específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

27. Con la revisión de 21 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 257,386.6 miles de pesos de las PFEF 2023, a cargo de 9 ejecutores, se comprobó que 3 se contrataron bajo la modalidad de LP; 15 por IR, y 3 por AD, de los cuales se determinó que 3 contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normativa aplicable; sin embargo, para los 18 restantes, en el proceso de adjudicación y contratación, en su caso de cada contrato, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: la investigación de mercado o cotizaciones, el programa anual de obras públicas, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, la convocatoria o invitación, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, las propuestas técnica y económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, el poder notarial; las constancias de inscripción en el padrón de contratistas, de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el acta de nacimiento (persona física), el contrato con anexos; las garantías de anticipo, de cumplimiento, de vicios ocultos y convenio modificatorio con anexos, correspondientes a 3 contratos con número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-02/2023, FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 y FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-05/2023 de la FGE; un contrato con número M-ATL/DDUYOP/RPM/IR-009/2023 del municipio de Atlatlahucan; 3 contratos con número OP/ANEXO-11A/001/23, OP/ANEXO-11A/002/23 y OP/ANEXO-11A/003/23 del municipio de Ayala; un contrato con número HUIT.DAP.FIRM-001/2023 del municipio de Huitzilac; un contrato con número MPI-DOPDUyPT-2023-FIRM-01 del municipio de Puente de Ixtla; un contrato con número MTZ-DIROP-FIRM/01/23 del municipio de Tlaltizapán; 4 contratos con número (YAUT/DGDUOP/013/2023/FIRM, YAUT/DGDUOP/012/2023/FIRM, YAUT/DGDUOP/014/2023/FIRM y YAUT/DGDUOP/015/2023/FIRM) del municipio de Yautepec y 4 contratos con número MYE/FIRM-10/2023, MYE/FIRM-11/2023, MYE/FIRM-05/2023 y MYE/FIRM-12/2023) del municipio de Yecapixtla, en incumplimiento de Ley la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 16, párrafo primero, fracción XI, 19, 26 y 29.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 13 expedientes, en su caso para cada contrato, con la que acreditó contar con al menos alguna de la documentación siguiente: en su caso de cada contrato, que consiste en la investigación

de mercado o cotizaciones, el programa anual de obras públicas, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, la convocatoria o invitación, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, las propuestas técnica y económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, el poder notarial; las constancias de inscripción en el padrón de contratistas, de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el acta de nacimiento (persona física), el contrato con anexos; las garantías de anticipo, de cumplimiento, de vicios ocultos y convenio modificatorio con anexos, correspondientes a 3 contratos con número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-02/2023, FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 y FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-05/2023 de la Fiscalía General del Estado; un contrato con número M-ATL/DDUYOP/RPM/IR-009/2023 del municipio de Atlatlahucan; un contrato con número MPI-DOPDUyPT-2023-FIRM-01 del municipio de Puente de Ixtla; 4 contratos con número (YAUT/DGDUOP/013/2023/FIRM, YAUT/DGDUOP/012/2023/FIRM, YAUT/DGDUOP/014/2023/FIRM y YAUT/DGDUOP/015/2023/FIRM) del municipio de Yautepec y 4 contratos con número MYE/FIRM-10/2023, MYE/FIRM-11/2023, MYE/FIRM-05/2023 y MYE/FIRM-12/2023 del municipio de Yecapixtla, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-17000-19-1348-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con la totalidad de la documentación de 5 expedientes, en su caso de cada contrato, que consiste en la investigación de mercado o cotizaciones, el programa anual de obras públicas, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, oficios de invitación, las propuestas técnica y económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, el poder notarial; las constancias de inscripción en el padrón de contratistas, de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el acta de nacimiento (persona física), de cumplimiento, y de vicios ocultos, correspondientes a 3 contratos con números OP/ANEXO-11A/001/23, OP/ANEXO-11A/002/23 y OP/ANEXO-11A/003/23 del municipio de Ayala; un contrato con número HUIT.DAP.FIRM-001/2023 del municipio de Huitzilac; un contrato con número MTZ-DIROP-FIRM/01/23 del municipio de Tlaltizapán, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 16, párrafo primero, fracción XI, 19, 26 y 29.

28. Con la revisión de 21 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 257,386.6 miles de pesos de las PFEF 2023, a cargo de 9 ejecutores, se corroboró que 7 contratos cuentan con el soporte documental de las respectivas estimaciones, números generadores, notas de bitácora, reporte fotográfico, de las cuales se desprenden las diversas pólizas de egreso, transferencias bancarias y facturas;

sin embargo, para los 14 restantes, por 132,418.9 miles de pesos, en su caso para cada contrato, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: los estados de cuenta bancarios, póliza de egresos y facturas, el oficio de terminación de la obra; las actas de entrega recepción, de finiquito, de extinción de derechos y obligaciones, documentos que acrediten el entero a las instancias correspondientes de las deducciones realizadas a los contratistas; los reportes fotográficos de conceptos de obra ejecutados, los números generadores, las estimaciones, las notas de bitácora correspondientes a un contrato con número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-02/2023 de la FGE; un contrato con número M-ATL/DDUYOP/RPM/IR-009/2023 del municipio de Atlatlahucan; 3 contratos con número OP/ANEXO-11A/001/23, OP/ANEXO-11A/002/23 y OP/ANEXO-11A/003/23 del municipio de Ayala; un contrato con número HUIT.DAP.FIRM-001/2023 del municipio de Huitzilac; un contrato con número MTZ-DIROP-FIRM/01/23 del municipio de Tlaltizapan; 4 contratos con número YAUT/DGDUOP/012/2023/FIRM, YAUT/DGDUOP/014/2023/FIRM, YAUT/DGDUOP/008/2023/FIRM y YAUT/DGDUOP/015/2023/FIRM del municipio de Yautepec; 3 contratos con número MYE/FIRM-13/2023, MYE/FIRM-10/2023 y MYE/FIRM-11/2023 del municipio de Yecapixtla, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 55, 65 y 66.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, en su caso para cada contrato, con la que acreditó contar con al menos alguna de la documentación siguiente: los estados de cuenta bancarios, póliza de egresos y facturas, el oficio de terminación de la obra; las actas de entrega recepción, de finiquito, de extinción de derechos y obligaciones, documentos que acrediten el entero a las instancias correspondientes de las deducciones realizadas a los contratistas; el reporte fotográfico de conceptos de obra ejecutados, los números generadores, las estimaciones, las notas de bitácora correspondientes a un contrato con número M-ATL/DDUYOP/RPM/IR-009/2023 del municipio de Atlatlahucan; 2 contratos con número YAUT/DGDUOP/012/2023/FIRM, YAUT/DGDUOP/008/2023/FIRM del municipio de Yautepec; 3 contratos con número MYE/FIRM-13/2023, MYE/FIRM-10/2023 y MYE/FIRM-11/2023 del municipio de Yecapixtla por 12,187,475.20 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-17000-19-1348-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 120,231,448.54 pesos (ciento veinte millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencia documental comprobatoria y justificativa del gasto, así como de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egreso y facturas, el oficio de terminación de obra; las actas de entrega recepción, de finiquito, de extinción de derechos y obligaciones, documentos que acrediten el entero a las instancias correspondientes de las deducciones realizadas a los contratistas; los reportes fotográficos de conceptos de obra ejecutados, los números generadores, las estimaciones, las notas de bitácora

correspondientes a un contrato con número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-02/2023 de la FGE; 3 contratos con números OP/ANEXO-11A/001/23, OP/ANEXO-11A/002/23 y OP/ANEXO-11A/003/23 del municipio de Ayala; un contrato con número HUIT.DAP.FIRM-001/2023 del municipio de Huitzilac; un contrato con número MTZ-DIROP-FIRM/01/23 del municipio de Tlaltizapan; 2 contratos con números YAUT/DGDUOP/014/2023/FIRM y YAUT/DGDUOP/015/2023/FIRM del municipio de Yautepec, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 55, 65 y 66.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,685,214,439.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 20 restantes generaron:

1 Recomendación, 10 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,978,553.8 miles de pesos que representó el 92.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Morelos, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Morelos pagó 10,931,540.4 miles de pesos, que representaron el 91.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,685,214.4 miles de pesos, el cual representó el 15.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número DGCPF/0106-RB/2024 y DGCPF/0106-RB/2024 de fechas 14 y 16 de octubre de 2024,

mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, y 28 se consideran como no atendidos.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
15 OCT 2024
10:20
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

3 carpetas 17 USB'S 48cd's

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Coordinación de Programas Federales
Oficio Núm.:	DGCPF/0106-RB/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos, a 14 de octubre de 2024.

RECIBIDO
15 OCT. 2024
06186
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO DE

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Asunto: Se remite información y documentación de la Auditoría 1348 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023.

En atención a su oficio número DGAGF"D"/2526/2024 con fecha de recepción el 11 de septiembre de 2024 y al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2023-1348-003 celebrada el día 27 de septiembre de 2024, relacionada a los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, de la auditoría número 1348 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas"; al respecto y en mi calidad de enlace, remito información y en su caso las aclaraciones pertinentes, proporcionadas por 43 entes ejecutores, en atención a los resultados finales, mismos que detallo a continuación:

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NUMERO DE OFICIO	MEDIOS DE ENTREGA	FOJOS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA				
1	Dirección General de Contabilidad	Copia Certificada del Oficio DGC/0017-MS/2024	Se remite información en un CD certificado	2
2	Dirección General de Ingresos y Control Financiero	Copia Certificada del Oficio TG/DGICF/0022/2024	Se remiten las aclaraciones pertinentes en atención al resultado final	2
3	Secretaría de Hacienda	Copia Certificada del Oficio SH/UEFA/0013-10/2024	Se remite información en un CD certificado	2
SECTOR CENTRAL				
4	Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos	Copia Certificada del Oficio JOGE/UEFA/00015/2024	Se remite información en una USB certificada	1
5	Secretaría de Administración	Copia Certificada de los Oficios SA/DGRH/DO/0014/2024 y SA/DGCB/5/025/10/2024	Se remite información en 02 CD's certificados	18
6	Secretaría de Bienestar	Copia Certificada del Oficio SBA/UEFA/014/2024	Se remite información en un CD certificado, un oficio con firma autógrafa y una cedula de solventación con firma autógrafa	1

Plaza de Armas SRE, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Coordinación de Programas Federales
Oficio Núm.:	DGCPF/0106-RB/2024

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NUMERO DE OFICIO	MEDIOS DE ENTREGA	FOLIOS
7	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Copia Certificada del Oficio SSyPC/CDyAI/DGCGO/0027/2024	Se remite información en un CD certificado y una cédula de solventación con firma autógrafa	1
8	Secretaría de Cultura	Copia Certificada del Oficio SECULT/UEFA/0053/2024	Se remite información en una USB certificada	4
ORGANISMOS				
9	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	Copia Certificada del Oficio C.CYTEM/DAF/273/2024	Se remiten las aclaraciones pertinentes en atención a los resultados finales	2
10	Comisión Estatal del Agua	Copia Certificada del Oficio CEAGUA/SE/324/2024	Se remite información en una USB certificada y anexos impresos en copias simples	21
11	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos	Copia Certificada del Oficio CECYTE/DG/867/2024	Se remite información en una USB certificada	1
12	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Copia Certificada del Oficio CEMER/0036/2024	Se remite información en un CD certificado y una tarjeta informativa	2
13	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos	Copia Certificada del Oficio SG/CEPCM/DAF-RM/10769/2024	Se remite información en anexos impresos en copias simples	2
14	Coordinación General de Movilidad y Transporte	Copia Certificada del Oficio CGMYT/CG/116/2024	Se remite información en un CD certificado	4
15	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	Copias Certificadas de los Oficios COBAEM/DG/O/1021/2024 COBAEM/DG/O/1037/2024	Se remite información en un CD certificado	4
16	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	Copia Certificada del Oficio OCE-289-2024	Se remite información en 03 CD's certificados y una cédula de solventación con firma autógrafa	1
17	Congreso del Estado de Morelos	Copia Certificada del Oficio SAyF/LVU/023/10/2024	Se remite información en un CD simple y anexos impresos en copias simples	1
18	Congreso del Estado de Morelos (ESAF)	Copia Certificada del Oficio SAyF/LVU/027/10/2024	Se remite información un CD certificado y anexos impresos en copias simples	1
19	Sistema DIF Morelos	Copia Certificada del Oficio DIF/SRF-053/2024	Se remite información en un CD certificado	1
20	Fiscalía General del Estado de Morelos	Copia Certificada del Oficio FGE/CGA/0519/2024-10	Se remite información en una USB certificada	1

Plaza de Armas S/N, Centro Ciudad, C.P. 52000, Cuernavaca, Morelos





Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Dirección General de Coordinación de Programas Federales
Oficio Núm:	DGCPF/0106-RB/2024

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NUMERO DE OFICIO	MEDIOS DE ENTREGA	FOLIOS
21	Hospital del Niño Morelense	Copia Certificada del Oficio HNM/DDA/CAFC/384/2024	Se remite información en un CD certificado	3
22	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	Copia Certificada del Oficio ICT/DG/272/2024	Se remite información en 03 legajos en copias certificadas y una cédula de solventación	1
23	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Copia Certificada del Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5606/2024	Se remite información en un CD certificado	10
24	Instituto Morelense de Radio y Televisión	Copia Certificada del Oficio IMRYT/DGAF/097/2024	Se remite información en un CD certificado	5
25	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	Copia Certificada del Oficio INEEM/DVvAU/0646/2024	Se remite información en un CD certificado	2
26	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales	Copia Certificada del Oficio SG/ISRyCEM/DG/004/2024	Se remiten las aclaraciones pertinentes en atención a los resultados finales	2
27	Servicios de Salud de Morelos	Copias Certificadas de los Oficios SSM/DG/DA/SRM/1365/2024 SSM/DG/DA/SRM/1366/2024	Se remite información en un 16 CD's certificados, 11 CD's simples, una USB simple, una cédula de solventación y anexos impresos en copias simples	8
28	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Copias Certificadas de los Oficios TEEM/DA/RF/126-2024 TEEM/DA/RF/128-2024	Se remite información en una USB simple, anexos impresos con firmas autógrafas y anexos impresos en copias simples	2
29	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Copias Certificadas de los Oficios TJA/P/DA/4B/2024 TJA/DA/471/2024	Se remite información en una USB certificada y anexos impresos en copias simples	2
30	Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos	Copias Certificadas de los Oficios DGA/ORG/0723/2024 DGA/ORG/0734/2024	Se remite información en un CD simple y anexos en copias simples	2
31	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	Copias Certificadas de los Oficios UPEMOR/REC/660/2024 UPEMOR/REC/669/2024	Se remite información en un CD certificado, una USB certificada y anexos impresos con firmas autógrafas	2
32	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata	Copia Certificada del Oficio UTEZ/DAF/616-YQ5/2024	Se remite información en un legajo de copias certificadas	1
33	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	UTSEM/REC/426/2024	Se remite información en un CD certificado y una cédula de solventación con firmas autógrafas	1

Página de Anexo 5-B: Cédulas Coarbitrales (C.P. 62000, Cantabasco y Huandín)





Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Coordinación de Programas Federales
Oficio Núm.:	DGCPF/0106-RB/2024

No	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NUMERO DE OFICIO	MEDIOS DE ENTREGA	FOLIOS
MUNICIPIOS				
34	Municipio de Amacuzac	Copia Certificada del Oficio TMA10/2024/0199	Se remite información en un CD simple	1
35	Municipio de Atlatlahuacan	Copia Certificada del Oficio DDUYOP/621/2024	Se remite información en una USB certificada	1
36	Municipio de Ayala	Copia Certificada del Oficio PM/070/07/2024	Se remite información en una USB certificada	2
37	Municipio de Jiutepec	Copia Certificada del Oficio TM/10/642/2024	Se remite información en una USB certificada, 01 legajo de copias certificadas y anexos en copias simples	2
38	Municipio de Jojutla	Copia Certificada del Oficio TMJ/1231/2024-04	Se remite información en una USB certificada	1
39	Municipio de Jonacatepec	Copia Certificada del Oficio TESMUN/JOLEVA/0065/09-10-2024	Se remite información en una USB certificada	1
40	Municipio de Puente de Ixtla	Copia Certificada del Oficio PM/2083/2024	Se remite información en anexos impresos con rúbricas y un legajo en copias certificadas	1
41	Municipio de Tlaquiltenango	Copia Certificada del Oficio TLAQ/PREM/0163/10/2024	Se remite información en una USB simple	1
42	Municipio de Yauatepec	Copia Certificada del Oficio YAUT/CP012/2024	Se remite información en una USB certificada y una cédula de solventación	1
43	Municipio de Yecapixtla	Copia Certificada del Oficio 52/2024	Se remite información en una USB certificada	4

NOTA: Los oficios señalados en la tabla que antecede, en la columna de No. de oficio, se envían en copia certificada y corresponden a lo indicado en la columna de folios.

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 24, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENJAMENTE

ROSA BAHENA JUÁREZ
 DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
 DE PROGRAMAS FEDERALES

Con copia de conocimiento para:
 Miro Zavala Zuñiga, Secretario de Hacienda,
 Lorena Moreno Cárdenas, Coordinadora de Programación y Presupuesto,
 Expediente
 RRJ/MDG/VSC/men
 En seguimiento al folio número DGCPF-4306

Pl. Cade Anco SRI C/Avda Centro, S.P. 62000, Cuernavaca, México





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

100
7058

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Coordinación de Programas Federales
Oficio Núm.:	DGCPF/0162-RB/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 OCT 2024
10:40
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos, a 16 de octubre de 2024.

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Asunto: Se remite información y/o documentación de la Auditoría 1348 de "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023.

En alcance al oficio DGCPF/0106-RB/2024, recepcionado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) el 15 de octubre de 2024 y en seguimiento al Acta de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2023-1348-003 celebrada el día 27 de septiembre de 2024, relativo a los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, de la auditoría 1348 al concepto de "Participaciones Federales a Entidades Federativas"; al respecto y en mi calidad de enlace, remito información y en su caso las aclaraciones pertinentes, proporcionadas por dos entes ejecutores, en atención a los resultados finales, mismos que detallo a continuación:

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NUMERO DE OFICIO	MEDIOS DE ENTREGA	FOLIOS
MUNICIPIOS				
1	MUNICIPIO DE TLALTIZAPAM	Copia Certificada del Oficio T70MM/048/2024	Se remite información en una USB certificada con 23.5 MB utilizados.	1
ORGANISMOS				
1	INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS	Copia Certificada del Oficio DA/0017/2024	Se remite información en un CD certificado con 2.98 MB utilizados.	3
TOTAL				4

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 24, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Sea otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROSA BAHENA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Con copia de consentimiento para:
Lorena Mena Cardona - Coordinadora de Programación y Presupuesto
Especialista
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
En seguimiento al oficio número DGCPF-0106 y 0105

RECIBIDO
17 OCT 2024
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
OFICINA DE PARTES
66289

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales, acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor.

Verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos con recursos de las participaciones federales posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos. Asimismo, de los ejecutores seleccionados comprobar que en la generalidad de los procedimientos de adjudicación fueron por Licitación Pública y la excepción a dichos procedimientos por otro tipo de adjudicación (Invitación Restringida a 3 Personas, Adjudicación Directa u otros).

Verificar con base en criterios de riesgo, que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión en este procedimiento, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable.

Verificar selectivamente que los bienes, arrendamientos y/o servicios de cada contrato y/o pedido para revisión en este apartado contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Verificar selectivamente, con base en criterios de riesgo, que los gastos y sus entregas, efectuadas al amparo del concepto de "AYUDAS" o similares del capítulo 4000, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria conforme a la normatividad.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos.

Verificar con base en criterios de riesgo que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión en este procedimiento, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable.

Verificar con base en criterios de riesgo que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de cada contrato seleccionado para revisión en este procedimiento contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

De ser el caso, verificar selectivamente que por incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo la modalidad de administración directa; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH), de Movilidad y Transporte (SMyT), de Turismo y Cultura (STyC), y de Desarrollo Sustentable (SDS), los Servicios de Salud (SSM), la Fiscalía General (FGE), el Congreso del Estado (CE), la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización (ESAFM), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ); el Consejo de Ciencia y Tecnología (CCyTEM), las comisiones estatales de Seguridad Pública (CES), del Agua (CEAGUA), de Arbitraje Médico (COEAM) y de Mejora Regulatoria (CEMER); los institutos morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), de Radio y Televisión (IMRyT), de la Educación Básica (IEBEM), de Capacitación para el Trabajo (ICT), de Servicios Registrales y Catastrales (ISRyC), y Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Hospital del Niño Morelense (HNM), la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado (JOGE), los colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), y de Bachilleres (COBAEM), la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPCM), los tribunales Electoral (TEEM) y de Justicia Administrativa (TJA); las Universidades Tecnológica del Sur (UTSEM), Emiliano Zapata (UTEZ), y Politécnica (UPEMOR); los municipios de Amacuzac, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Zacualpan Amilpas, Yautepec, Ayala, Miaquatlán, Yecapixtla, Tlaltizapán, Atlatlahucan, Huitzilac, Puente de Ixtla y Tlaquiltenango, todos del estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 127 y 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones IV y V.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos artículo 131; de la Ley del

Servicio Civil del Estado de Morelos, artículos 8, 10, 35, 36, 41 y 43; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículos 33 y 34; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, artículos 20, 21, 22, 23, 26, 27; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2023, Anexo 12; de los contratos de honorarios asimilables a salarios, Cláusulas Tercera y Cuarta; del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, artículo 25, fracción VIII; del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médicas Paramédicas y Grupos Afín; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, artículo 91, fracción VIII; del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, artículos 18, 19, 20 y 21; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 22, 30, 33, 35, 40, 43, 50, 52, 75, 79, fracciones VI y X; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 16, párrafo primero, fracción XI, 19, 26, 29, 55, 65 y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.